TORREMOLINOS

Edicto

Don José M. Martínez-Virel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 238/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Francisco David Muñoz Gil, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de junio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3116, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de julio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de septiembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 81. Vivienda situada en la planta baja, del edificio radicante en Torremolinos (Málaga), en la avenida de la Ermita, con acceso por el portal 6, señalada con la letra A, tipo C, uno. Hoy el edificio está demarcado con el número 2 de la calle Decano Miguel Marengo.

Inscripción: Folio 119, tomo 875, libro 781, finca número 7.207, antes 20.501-A del Registro de la Propiedad de Málaga.

Tipo de subasta: 8.023.000 pesetas.

Dado en Torremolinos a 30 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, José M. Martínez-Virel.—El Secretario.—20.583.

TORTOSA

Edicto

La Secretaria doña Margarita Jiménez Salas, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tortosa,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 307/88, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», subrogadas doña María Teresa Sabate Rupérez y doña María Elena Prada Nicolau, representadas por el Procurador don Jesús Escolano Cladelles, contra herencia yacente e ignorados herederos de don Pedro Barreno Ardit, sobre juicio ejecutivo en reclamación de 29.569.758 pesetas de principal y otros 5.000.000 de pesetas más presupuestadas para intereses legales y costas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de junio próximo, y hora de las diez, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4223, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, indicando, código 17, juicio ejecutivo 307/88, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de julio próximo y hora de las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de septiembre próximo y hora de las diez, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Fincas embargadas en los autos de juicio ejecutivo número 307/88 objeto de subasta, con su valoración pericial. 1. Heredad situada en el término de esta ciudad, partida Capuchinos o dels Coduls, plantada de olivos y algarrobos, con una casa de planta baja y piso en la misma existente, de cabida 2 hectáreas 22 áreas 20 centiáreas, igual a 11 jornales y 96 céntimos, lindante: Al norte, camino del Coduls; sur, Eudaldo Caminals y Guadalupe María; este con Juan, alias «Lo Ferro», y al oeste, Ignacio Martín.

Inscripción al tomo 2.023, folio 60, finca número 15.366, inscripción primera. Finca que se corresponde con la reseñada en el informe pericial, como finca 15.366, tomo 3.372, libro 697, folio 9, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Tortosa 1.

Valorada pericialmente en la cantidad de 13.500.000 pesetas.

Una dozava parte de la finca rústica sita en término de Tortosa, partida San Lázaro, de extensión 25 centiáreas, lindante por sus cuatro puntos cardinales con resto de finca matriz, por haberse segregado de su finca anterior. Tomo 2.936, folio 108, finca 30.774, inscripción primera, en dicha fina ha sido construido un pozo en comunidad.

La finca se corresponde con la reseñada en el informe pericial, como finca 38.774, libro 585, folio 108, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Tortosa 1.

Valorada pericialmente, en la cantidad de 500.000 pesetas.

Heredad dentro de la cual existe una casita de planta baja, sita en término de esta ciudad, partida San Lázaro, llamada también detrás de Capuchinos, plantada de olivos y algarrobos, de extensión después de una segregación practicada de 43 áreas 78 centiáreas. Linda: Al norte, camino vecinal; este, tierras de Francisco Lledo y otros; sur con sucesores de Javier Abaria, y al oeste, herederos de señores Marquesa de la Roca. Inscripción al tomo 1.685, folio 191, finca número 6.646 (al parecer, pues no está muy legible), inscripción decimoctava. Finca que corresponde con la reseñada en el informe pericial, posterior aclaración, como finca 6.646 tomo 3.372, libro 697, folio 11, inscripción decimonovena del Registro de la Propiedad de Tortosa 1.

Valorada pericialmente en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación subsidiaria a los demandados.

Tortosa, 20 de marzo de 2000.—El Juez.—La Secretario.—20.711.

VALENCIA

Edicto

Doña Elena Gómez Peris, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 411/00, se tramitan autos de divorcio 5.ª, a instancia de doña Purificación Molina Ortega, contra don José Antonio Martínez Alí, en cuyos autos he acordado emplazar al referido demandado, a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en los expresados autos, contestando la demanda y, en su caso, formular reconvención, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don José Antonio Martínez Alí, en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Valencia, 24 de marzo de 2000.—La Secretaria, Elena Gómez Peris.—20.913.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, del bien embargado como propiedad del apremiado en el proceso de ejecución número 9/98, instado por Esteve Julia Fernández,

frente a don Francisco Navarro Galindo, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca registral número 27.066, inscrita al folio 164, tomo 774, libro 306 del Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 5.005.605 pesetas.

Primera subasta: 14 de junio de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 2.502.803 pesetas. Postura mínima: 3.337.070 pesetas.

Segunda subasta: 28 de junio de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 2.502.803 pesetas. Postura mínima: 2.502.803 pesetas.

Tercera subasta: 12 de julio de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 2.502.803 pesetas.

Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de ese derecho, se alzará el embargo.

Las segundas o terceras subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 0606000064000998, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 0606000064000998, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona, Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsi-

diarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II, Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

En Barcelona a 28 de marzo de 2000.—El Secretario judicial.—20.897.

CIUDAD REAL

Edicto

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con el número 47/99, ejecución número 47/99, a instancia de don Diego Gómez Villegas, contra don Eusebio Romero Valero, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana: Mitad indivisa de una vivienda situada en la planta baja, con acceso directo desde la calle del edificio en Argamasilla de Alba y su plaza de la Constitución, número 1. Dicho edificio fue demolido por lo que actualmente es un solar. Superficie escriturada: 145 metros cuadrados.

Descripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 2.560, folio 201, finca número 19.595.

Se valora la mitad indivisa en la cantidad de cuatro millones trescientas cincuenta mil (4.350.000) pesetas.

Urbana: Mitad indivisa de una vivienda situada en la plaza de la Constitución, número 1. Dicho edificio se ha demolido, por lo que actualmente es un solar. Superficie escriturada: 138 metros cuadrados.

Descripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 2.560, folio 203, finca número 19.596.

Se valora la mitad indivisa en la cantidad de cuatro millones ciento cuarenta mil (4.140.000) pesetas.

Urbana: Mitad indivisa de un solar que tendrá su entrada por la calle Canal del Gran Prior, sin número, con una superficie de 88 metros cuadrados. Actualmente sobre el solar existe un edificio de dos plantas destinado a bar «El Mirador». Superficie escriturada: 88 metros cuadrados. Superficie real aproximada: 166 metros cuadrados.

Descripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 2.574, folio 171, finca número 19.656.

Se valora la mitad indivisa en la cantidad de dos millones seiscientas cuarenta mil (2.640.000) pesetas.

Urbana: Mitad indivisa de un piso vivienda, segundo, tipo B, de la calle del Olmo. Ocupa una superficie construida de 85 metros 65 decimetros cuadrados, siendo su distribución: Vestíbulo, patio distribuidor, cocina, baño y tres dormitorios. Calidades: Pavimentos de gres en cocina y baño, pavimentos de parquet en pasillo, vestíbulo, salón y dormitorios y cocina amueblada en buenas calidades.

Se valora la mitad indivisa en la cantidad de cuatro millones doscientas cincuenta mil (4.250.000) pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ciudad Real; en primera subasta, el día 30 de mayo de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 20 de junio de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 11 de julio de 2000.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 0390 de la calle Alarcos, número 8, número de cuenta 1382 0000 64 004799, el 30 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la respectiva subasta (valor de tasación para la primera y el 75 por 100 de dicho valor para la segunda y estos efectos, tercera), lo que deberán acreditar en el momento de la subasta presentando resguardo acreditativo de haber hecho dicho depósito (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso efectuado en Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1382 0000 64 004799 (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuciamiento Civil). Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las posturas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, dándose preferencia a las pujas realizadas sobre la totalidad de los bienes objeto de subasta y, en su defecto, por lotes de bienes (artículo 261.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote [artículo 262.a) de la Ley de Procedimiento Laboral]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación y administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).